



BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

TERESA DE JESUS ALVAREZ LOZANO

En atención a su escrito de fecha 19 de Septiembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 20 de Septiembre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	San Quintín	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO	1	659281	3387133
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO	2	659476	3387164
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO	3	659697	3387112
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO	4	660024	3387222



2025
Año de
La Mujer
Indígena





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	5	660203	3387075
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	6	660356	3386706
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	7	660340	3386505
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	8	660077	3386279
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	9	659724	3386326
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	10	659370	3386532
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	11	659117	3386511
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	12	658922	3386611
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	13	658701	3386737
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	14	658516	3386990
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522	15	658927	3387196
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			

Subtotal Nombre del predio: ÁRE DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

Nombre del predio: ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	1	658174	3387337
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	2	658901	3387294



2025
Año de
La Mujer Indígena

Celcys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08, delegado@bc.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	3	658927	3387196
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	4	658516	3386990
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	5	658353	3386816
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	6	658239	3386599
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	7	656907	3386822
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	8	657425	3387348
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522	9	658174	3387337
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			

Subtotal Nombre del predio: ÁRE DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

Nombre del predio: ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	1	658910	3387975
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	2	658880	3387844
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	3	658869	3387412
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	4	658901	3387294
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	5	658174	3387337
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	6	658244	3387336





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	7	658279	3387597
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	8	658089	3387739
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	9	658015	3387955
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	10	658189	3388213
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	11	658706	3388577
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	12	659001	3388377
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	13	658960	3388195
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			
ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522	14	658910	3387975
Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO			

Subtotal Nombre del predio: ÁRE DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO BRAMADERO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,160.47 ha.

Superficie total por aprovechar: 291 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (Palma yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallos de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

62591 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 291 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	28/01/25	27/01/26	PARCELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	<i>Yucca schidigera</i>	114	24520	ÁREA DE CORTA I R 1

Subtotal Añualidad: 1

24,520.00

Añualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	28/01/26	27/01/27	PARCELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	<i>Yucca schidigera</i>	93	20003	ÁREA DE CORTA II R 1

Subtotal Añualidad: 2

20,003.00

Añualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	28/01/27	28/01/28	PARCELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO EL	<i>Yucca schidigera</i>	84	18067	ÁREA DE COR III R1



2025
Año de
La Mujer Indígena

Carretera Cetyos No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California
Tels: 01-686-9-04-42-08, delegado@bc.semamat.gob.mx; www.gob.mx/semamat





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

			BRAMADERO			
--	--	--	-----------	--	--	--

Subtotal Anualidad: 3

18,067.00

Total

62,590.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 28 de Enero de 2028.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 522 Z2 P1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	U-02-006-BRA-008/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y	tallos	<i>Yucca schidigera</i>





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

<p>especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.</p>		
--	--	--

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





BITÁCORA: 02/B1-0664/09/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/199/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 28 de Enero de 2025

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a TERESA DE JESUS ALVAREZ LOZANO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Baja California



DESPACHADO
29 ENE 2025
DESPACHADO

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACION
EN BAJA CALIFORNIA

Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez

C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Lic.-Afonso Orel Blancafor Camarena. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA/ING



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Cetyls No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08, delegado@bc.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat

